Contrato N° 06/2017

Entre MUNICIPALIDAD DE PIRIBEBUY, domiciliada en la ciudad de Piribebuy, República del Paraguay, representada para este acto por Blas Manuel Gini Cristaldo, Intendente Municipal, con Cédula de Identidad N° 1.285.061, y Yenia Maricel Rojas Salinas, Secretaria General, con C.I. N° 2.958.238, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma MVZ INGENIERIA, domiciliada en R.I. 1.2 de mayo N° 395 c/ Campo Cervera, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por Ing. Miguel Vicente Zarate Irala, con Cédula de Identidad N° 1.043.274, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA ADECUACION DE RELLENO SANITARIO DEL VERTEDERO UBICADO EN LA COMPAÑÍA MARISCAL LÓPEZ DE LA CIUDAD DE PIRIBEBUY", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones entre las partes en relación al llamado de Licitación Contratación por Excepción N° 01/2017 "ADECUACION DE RELLENO SANITARIO DEL VERTEDERO UBICADO EN LA COMPAÑÍA MARISCAL LÓPEZ DE LA CIUDAD DE PIRIBEBUY"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) Pliego de Bases y Condiciones;

(c) Condiciones Especiales del Contrato (CEC);

(d) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;.

(e) Planos, memorias de cálculo, especificaciones de perforaciones necesarias, o resultados de

perforaciones ejecutadas y documentación geotécnica (si así se especifica en las CEC)

(f) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.

(g) Las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.

(h) La Oferta y la lista de cómputo métrico;

(i) El desglose y los análisis de los precios unitarios (Cuando se citen como documentos contractuales en las **CEC)**

(j) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en las **CEC.**

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 520, objeto del gasto específico 520-30-011, incluidos en el Presupuesto General de la Municipalidad de Piribebuy para el ejercicio fiscal 2017, hasta la suma de 149.805.810 guaraníes (guaraníes ciento cuarenta y nueve millones ochocientos cinco mil ochocientos diez)

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° 328.067

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de licitación Contratación por Excepción N° 01\2017, convocado por la MUNICIPALIDAD DE PIRIBEBUY según resolución I.M N° 2272/2017 de fecha 23 de junio de 2017. La adjudicación fue realizada por Resolución I.M N° 2465 /2017 de fecha 17 de julio de 2017. ----------

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será de 120 (Ciento veinte) días, hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

ITEM	COD. CATALG	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD	PREC. UNIT.	SUB. TOTAL
1		VERTEDERO				
1.1	72131601-013	Limpieza de terreno para despejar area de trabajo	m2	4.200	1.925	8085000
1.2	72103004-005	Excabación de material para vertedro	m3	6.000	16.390	98340000
1.3	72103004-005	Reubicación y regularizacíon de material proveniente de excavación.	m3	6.000	3.190	19140000
1.4	72153204-001	Capa de 20 cm de Arcilla plastica impermeable	m3	655,2	32.450	21261240
1.5	72102502-002	Base de chimenea para expulsion de gases	und	2	387.200	774400
1.6	72102502-002	Chimenea para expulsion de gases	und	2	739.750	1479500
1.7	72141205-001	Zanja de drenaje de lixiviado	m3	30	24.189	725670
		TOTAL GS:				149805810

Total: Gs. 149.805.810 (GUARANIES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS DIEZ)

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El plazo de ejecución de la obra es de **120 (CIENTO VEINTE) días.** El lugar de la obra y las condiciones de las obra, son los detallados en la Oferta Adjudicada, en la Resolución de Adjudicación y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

a) Se prevé anticipo del 30% (treinta)

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

El porcentaje de la **Garantía de Cumplimiento de Contrato** será del 5 %(Cinco por ciento) del valor del contrato, conforme a la Ley 2051/03, y deberá reunir las condiciones establecidas en el art. 39 inc. c) de la Ley 2051\2003 De Contrataciones Públicas.

El plazo de vigencia de la garantía de cumplimiento de contrato será de 70 (setenta) días.

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

ITEM	COD. CATALG	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD
1		VERTEDERO		
1.1	72131601-013	Limpieza de terreno para despejar area de trabajo	m2	4.200
1.2	72103004-005	Excabación de material para vertedro	m3	6.000
1.3	72103004-005	Reubicación y regularizacíon de material proveniente de excavación.	m3	6.000
1.4	72153204-001	Capa de 20 cm de Arcilla plastica impermeable	m3	655,2
1.5	72102502-002	Base de chimenea para expulsion de gases	und	2
1.6	72102502-002	Chimenea para expulsion de gases	und	2
1.7	72141205-001	Zanja de drenaje de lixiviado	m3	30

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

WTZ INGENIERIA

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Piribebuy, República del Paraguay, a los 18 días del mes de julio del año dos mil diez y siete.

Abog. Yenia Rojas Salinas
Secretaria General

Lic. Blas Manuel Gini Cristaldo
Intendente Municipal

Miguel Vicente Zarate Irala
MVZ INGENIERIA
C.I.Nº: 1.043.274